



Póliza de protección para

# Equipos Eléctricos y Electrónicos

Línea Marrón



[www.segurosmundial.com](http://www.segurosmundial.com)





Póliza de protección para

## Equipos Eléctricos y Electrónicos

Línea Marrón



## C O N T E N I D O

Pág.

1.	Coberturas de la Póliza	3
2.	¿Qué cosas no están cubiertas por la póliza? (Exclusiones)	4
3.	¿Qué no está cubierto en caso de hurto simple o calificado?	5
4.	¿Qué no está cubierto en caso de daños accidentales?	6
5.	¿Qué no está cubierto por el programa de Usados?	6
6.	¿Exclusiones para audífonos inalámbricos?	7
7.	¿Cómo pago el seguro y qué pasa si me demoro en el pago?	7
8.	¿Qué debes hacer en caso de un siniestro?	7
9.	¿Cómo seré indemnizado en caso de un siniestro?	9
10.	¿En qué casos pierdo el derecho a ser indemnizado?	10
11.	Revocación del Contrato	10
12.	Notificaciones	10
13.	Deducible	11
14.	¿Cuáles son los límites de responsabilidad de la póliza?	11
15.	Condiciones Generales	11
16.	¿Cuáles son los bienes asegurados que me cubre la póliza?	12
17.	Autorización de la información	13



## 1. COBERTURAS DE LA PÓLIZA

Seguros Mundial te cubre los daños o pérdidas materiales que de forma accidental, súbita e imprevista, sin culpa grave y/o voluntad tuya o de tu grupo familiar, sufran los bienes asegurados bajo la presente póliza, como consecuencia directa de cualquiera de los siguientes eventos:

### a. Hurto Calificado:

La pérdida total que sufran los equipos asegurados como consecuencia directa de hurto calificado. La definición del hurto calificado se hace de acuerdo con lo establecido en el artículo 240 del Código Penal colombiano.

**Hurto Calificado:** Un tercero extraño al asegurado se apodera de tus bienes con violencia, colocándose en condiciones de indefensión, inferioridad o aprovechándose de tales condiciones, mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en un lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores.

### b. Hurto Simple:

La pérdida total por hurto simple que cubre el apoderamiento ilegítimo por terceras personas extrañas al asegurado de los bienes objeto de cobertura, sin utilizar medios violentos o intimidatorios. La definición del hurto simple se hace de acuerdo con el Código Penal colombiano.

**Hurto Simple:** Es el apoderamiento de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

### c. Daño Total por Accidente:

Cubrimos la pérdida total del bien asegurado a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales, excepto los mencionados en las exclusiones. Hacemos este reemplazo cuando el valor total de la reparación (incluyendo repuestos, mano de obra e IVA) sea superior al 75 % del valor asegurado registrado en el certificado individual.

**Daños Accidentales:** Aquellas fallas mecánicas, físicas y operacionales que se generen como resultado de un evento externo, inesperado, súbito e imprevisto, y sin intención del tomador/asegurado en la manipulación del equipo eléctrico y electrónico.



#### d. Daño Parcial por Accidente:

Cubrimos la reparación de los equipos electrónicos asegurados a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales, excepto los mencionados en las exclusiones, cuando el valor total de la reparación (incluyendo repuestos, mano de obra e IVA) sea inferior al 75 % del valor asegurado registrado en el certificado individual.

**Daños por Agua:** Son aquellas pérdidas o daños a los bienes asegurados, causados por la acción directa de aguas provenientes del interior del inmueble donde habite el asegurado.

#### e. Daños Accidentales a Pantallas:

Se amparan los daños accidentales que afecten la funcionalidad física o visual de la pantalla del equipo móvil asegurado, siempre que los mismos tengan como consecuencia la reparación o remplazo de la pantalla y que no correspondan a situaciones excluidas.



## 2. ¿QUÉ COSAS NO ESTÁN CUBIERTAS POR LA PÓLIZA? (EXCLUSIONES)

Compañía Mundial de Seguros S.A. no cubre los daños, pérdidas materiales o la destrucción física que sufran los bienes asegurados, así como los demás perjuicios que en su origen o extensión hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean resultantes o derivadas de, o que consistan en:

- Guerra internacional o civil, actos perpetrados por fuerzas o agentes extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), rebelión y sedición.
- El empleo de armas nucleares, materiales para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas.
- La emisión de radiaciones ionizantes, la contaminación por radioactividad de cualquier material atómico o nuclear o la combustión (fisión o fusión) de dichos materiales.
- Pérdidas originadas directa o indirectamente por fenómenos de la naturaleza. Por ejemplo: derrumbes de tierra, terremotos, temblores, erupciones volcánicas, huracanes, tifones, maremoto, inundaciones, avalanchas, derrumbes y deshielos.
- Los daños causados por animales o plagas.



Póliza de protección para

## Equipos Eléctricos y Electrónicos

Línea Marrón



- Uso inadecuado del bien asegurado, instalación u operación que no siga las recomendaciones del fabricante, el empleo de accesorios no originales, la introducción de modificaciones o alteraciones en los bienes asegurados o el exceso de capacidad de carga.
- Labores de reparación, mantenimiento o limpieza.
- El uso, el deterioro gradual, el simple transcurso del tiempo o deterioro causado por el clima (oxidación, lluvia, corrosión, humedad atmosférica, contaminación, polución o el enmohecimiento).
- Terrorismo cibernético: daños derivados de la manipulación de la información generada, enviada, recibida, almacenada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares como pudiera ser, por ejemplo, el intercambio electrónico de datos, internet o el correo electrónico.
- Responsabilidad civil por perjuicios patrimoniales o extrapatrimoniales derivados de la tenencia, el uso, la propiedad o el funcionamiento (o mal funcionamiento) de los bienes asegurados. Tampoco cubre la responsabilidad imputable al fabricante o a los distribuidores de los bienes.
- La aseguradora no se responsabilizará por pérdidas derivadas del uso no autorizado del equipo asegurado (llamadas, acceso a internet, envío de mensajes, etc.) a partir del momento en que se produzca su daño total o hurto y hasta cuando se produzca la desconexión de la línea correspondiente.
- Lucro cesante.
- Cesión de contrato de seguro por parte del Tomador y/o Asegurado.
- Cuando en la declaración de los hechos que dieron origen al siniestro del equipo terminal, el asegurado no haya manifestado de manera correcta, clara, veraz y suficiente que el equipo terminal asegurado, presentaba actividad con un IMEI o IMEI's diferentes a la registrada inicialmente con el equipo celular.
- Equipos cuya identificación no se encuentre reportada a los respectivos operadores.
- Pérdidas por fraudes o actos deshonestos de terceros, tales como, pero sin limitarse a: clonación y similares.
- Toda circunstancia originada o relacionada con actos que supongan sanciones legales de índole comercial, económico o de cualquier naturaleza, en virtud de las cuales esté prohibido expedir seguros o pagar indemnizaciones, incluyendo, pero no limitado a las sanciones impuestas por la OFAC (office of foreign assets control).
- El dolo o la culpa grave del asegurado.
- Motín, conmoción civil o popular, vandalismo y actos mal intencionados de terceros.

**Dolo:** Consiste en la intención positiva de inferir injuria a la persona o propiedad de otro.

**Culpa Grave:** Negligencia grave, culpa lata, es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que incluso las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios. Esta culpa en materias civiles equivale al dolo.



- Manipulación o reparaciones realizadas al equipo móvil antes de la adquisición de la póliza.
- Daños o pérdidas que sean causados por ti o por cualquiera de los miembros de tu grupo familiar, cuando se encuentren bajo el efecto de bebidas embriagantes, estupefacientes o alucinógenos, o por su participación en apuestas y/o competencias de cualquier clase.
- Daños o pérdidas ocurridos por fuera de la vigencia amparada en la caratula de la póliza.
- Daños o pérdidas ocurridos durante la manipulación del embalaje, embarque, transporte, desembalaje o instalación del producto, cuando este a cargo, o siendo ejecutada por un tercero y/o firma especializada.



### 3. ¿QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO EN CASO DE HURTO SIMPLE O CALIFICADO?

- No se repararán ni cambiarán accesorios como baterías, memorias, cargadores, estuches, etc.
- Hurto cuando tú, tu cónyuge o compañero permanente, por parientes tuyos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado y del primer grado civil, sean autores o cómplices del delito.
- Abuso de confianza, de acuerdo con su definición legal, cometido en contra del asegurado.
- Extravío, pérdida o abandono del celular por descuido del asegurado.
- Pérdidas causadas o resultantes de acciones gubernamentales. Por ejemplo, confiscación, incautación o destrucción del bien asegurado por orden de autoridad gubernamental competente.
- Hurto parcial del bien asegurado (hurto de sus partes, de sus componentes o de sus periféricos).
- Pérdida por olvido o descuido, el extravío, o la desaparición misteriosa, cuando no exista huella de hurto.

**Desaparición Misteriosa:** Situación en la cual no se conoce el paradero del bien asegurado o este no se encuentra en su sitio habitual, como consecuencia de un descuido, sin que exista intención de un tercero de apropiarse del bien asegurado.



### 4. ¿QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO EN CASO DE DAÑO TOTAL POR ACCIDENTE?

- a. Daños superficiales que no afecten el funcionamiento de los bienes asegurados. Por ejemplo, manchas, raspaduras, rayones o rasguños sobre superficies pulidas, pintadas o esmaltadas, que impliquen únicamente defectos o daños estéticos en el bien o su pintura, desajuste de piezas plásticas y metálicas, o en el logotipo de la marca.



- b. Pérdidas o daños de elementos considerados accesorios del bien asegurado, tales como, pero son limitarse a: baterías, audífonos, manos libres, forros y cargadores.
- c. Reparaciones no autorizadas o realizadas por fuera de los centros técnicos especializados avalados por Seguros Mundial.
- d. Daños del bien asegurado que, operado por su propietario o por un tercero autorizado por este, no sean consecuencia de un evento accidental, súbito o imprevisto.
- e. Daños o deterioro por los que sea responsable el fabricante o proveedor de los bienes asegurados, o aquellos que estén cubiertos por la garantía del bien asegurado. Este seguro aplica durante el tiempo de cobertura de la garantía, pero excluye eventos cubiertos por esta, evitando una doble indemnización.
- f. Manejo incorrecto, uso indebido, introducción de objetos extraños en el equipo eléctrico o electrónico amparado, arreglos, reparaciones, repuestos, desarme de la instalación modificaciones, alteraciones no autorizadas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- g. Labores de mantenimiento, limpieza, lubricación, alineamiento o regulación.



## 5. ¿QUÉ NO ESTÁ CUBIERTO POR EL PROGRAMA DE USADOS?

- Manipulación o reparaciones realizadas al dispositivo por centros de servicios técnico que no utilicen repuestos originales.
- En caso de que el dispositivo no cumpla con los estándares requeridos durante el proceso de evaluación técnica en el centro de diagnóstico, no podrá ser asegurado. Es responsabilidad del asegurado someter el dispositivo al diagnóstico técnico establecido por la Compañía y cumplir con los requisitos establecidos para poder optar por la asegurabilidad.



## 6. EXCLUSIONES PARA AUDÍFONOS INALÁMBRICOS

- No se indemnizará si el hurto se realiza sobre uno de los dos auriculares. Se indemnizará únicamente cuando el hurto se realice sobre los dos auriculares o el estuche de carga.
- Cuando el siniestro ocurra a un tercero diferente al titular de la póliza.



- Despoje de los audífonos de una forma ágil, sagaz o repentina a la que el asegurado no este expuesto a violencia o intimidación.
- No se indemnizará por el daño de un solo elemento del conjunto (auricular izquierdo, auricular derecho o estuche de carga) y solo se podrá acceder a la misma indemnización presentando el conjunto completo.



## 7. ¿CÓMO PAGO EL SEGURO Y QUÉ PASA SI ME DEMORO EN EL PAGO?

El tomador debe pagar el valor de la prima determinada en el certificado individual de seguro a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza.

La mora en el pago de la prima de la póliza, de los certificados individuales de seguro o anexos que se expidan producirá la terminación automática. En este caso, Seguros Mundial podrá exigir el pago de las primas devengadas y los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



## 8. ¿QUÉ DEBES HACER EN CASO DE UN SINIESTRO?

Deberás notificar a Seguros Mundial de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo hayas conocido o debido conocer.

**Siniestro:** Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguno de los amparos de este contrato. Se considera que constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento.

Te corresponde a ti demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Para esto, podrás usar como prueba los medios que consideres convenientes. De todas formas, te sugerimos presentar los siguientes documentos:

- Formulario de reclamación totalmente diligenciado.
- Factura original de la compra del equipo asegurado.
- Para Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición no superior a 30 días a su presentación y fotocopia del documento de identidad del representante legal quien debe firmar el Formulario de Reclamación.
- Para Personas Naturales: Fotocopia legible del documento de identidad del propietario del equipo.



## En caso de Hurto Calificado:

- Adjuntar original o copia del denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, debe contener la fecha del evento, marca, modelo y serial / IMEI del equipo afectado y una breve descripción de los hechos de tiempo, modo y lugar. No se aceptarán denuncias ilegibles, con tachaduras ni enmendaduras. Si el denuncia se hiciera por internet, es necesario remitir también el correo de confirmación del recibido del denuncia por parte de la Fiscalía General de la Nación.
- Aportar evidencia de la confirmación del bloqueo de los IMEI'S del equipo ante el operador. (Aplica solo para celulares).
- En caso de siniestro en el extranjero, el pago de la reclamación se realizará dentro del territorio nacional y será necesario adjuntar las pruebas que demuestren que el asegurado se encontraba en el extranjero y adicionalmente las que acrediten que el hurto calificado fue denunciado o puesto en conocimiento ante la autoridad competente del país extranjero.
- En caso de fallecimiento del asegurado a consecuencia de hurto calificado y que el equipo asegurado sea afectado, la aseguradora indemnizará a los beneficiarios de ley, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: Deberán aportar el certificado de defunción y las pruebas documentales de parentesco, se realizará ajuste de acuerdo con el orden sucesoral, se descontará el deducible establecido en las condiciones particulares, la indemnización se efectuará mediante bono del establecimiento donde fue adquirido el seguro.

## En caso de Daño Total por Accidente:

- En caso de siniestro en el extranjero, el equipo debe ser diagnosticado dentro del territorio nacional colombiano en un centro de servicio técnico autorizado por Seguros Mundial.
- El diagnóstico del centro de servicios autorizado por la Compañía determinará si el daño del dispositivo es parcial o total.
- En caso de pérdida total del equipo, este quedará como un salvamento a favor de la compañía de seguros.

Si en la reclamación Seguros Mundial encuentra inconsistencias que no sean oportunamente subsanadas, fraude o mala fe, perderás el derecho a la indemnización.

Cuando los equipos de telefonía celular hayan sido objeto de hurto, Seguros Mundial podrá reportarlo a las bases de datos a que haya lugar. Mientras el equipo móvil celular asegurado se encuentre incluido en esas bases de datos, no podrá ser activado en ninguna red de operadores móviles.



## 9. ¿CÓMO SERÉ INDEMNIZADO EN CASO DE UN SINIESTRO?

La indemnización de la pérdida total, tanto en Daños Accidentales como en Hurto, se hará mediante la reposición del bien o bienes asegurados, dentro del mes siguiente a la fecha en la que acredites el siniestro con base en lo siguiente:

**Daño Accidental:** Se entiende por daño accidental aquellas fallas mecánicas, físicas y operacionales que se generen como resultado de un evento externo, inesperado, súbito e imprevisto y sin intención del tomador/asegurado en la manipulación del equipo eléctrico y electrónico.

### a. Para todos los casos:

Será potestad de Seguros Mundial decidir si el pago de la indemnización se hará mediante la reposición del equipo, en dinero o como un abono para la compra de un equipo eléctrico o electrónico que puede tener características diferentes a las del asegurado. De conformidad con el artículo 1110 del código de comercio, la aseguradora podrá optar libremente por reparar el artículo o por reemplazarlo por uno de similar tipo y calidad.

- i. Seguros Mundial podrá entregarte un equipo eléctrico o electrónico, que cuente con características iguales o similares al equipo asegurado en cuanto a especificaciones técnicas, tecnológicas y funcionales.
- ii. Si los equipos no están disponibles, Seguros Mundial validará la posibilidad de ofrecerte la indemnización hasta el valor asegurado reflejado en el certificado individual, menos el deducible.

### b. Para reparaciones por pérdidas parciales:

Seguros Mundial dispondrá de centros de servicio técnico en los cuales se realizarán las valoraciones y arreglos respectivos. Sin embargo, Seguros Mundial no se hace responsable por la información que contengan los equipos. Por este motivo, los equipos deben llegar en modo restaurado de fábrica.

### c. Para poder reclamar la indemnización por daños:

Deberás mostrar el equipo en físico.

### d. Una vez seas indemnizado o se haya repuesto el equipo por pérdida total por daños o hurto.

El equipo objeto del siniestro pasará a ser de propiedad exclusiva de Seguros Mundial.



e. En caso de ser afectada la cobertura por hurto:

Seguros Mundial, quien desde ese momento adquiere los derechos sobre este, podrá adoptar procedimientos de búsqueda para la posible recuperación del bien asegurado.



## 10. ¿EN QUÉ CASOS PIERDO EL DERECHO A SER INDEMNIZADO?

Seguros Mundial quedará exonerada de toda responsabilidad y tanto el asegurado y beneficiario perderán todo derecho a la indemnización en los siguientes casos:

- La mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del evento, o en cualquiera de los trámites que deban realizarse para la reposición del bien asegurado.
- Si en cualquier momento del proceso de reclamación se emplean medios, versiones, o documentos engañosos o dolosos, para sustentar la ocurrencia del siniestro o para derivar beneficio de este seguro.
- Cuando se efectúen reparaciones o arreglos de cualquier clase sin el consentimiento previo de Seguros Mundial.



## 11. REVOCACIÓN DEL CONTRATO

La revocación del contrato de seguro podrá realizarse unilateralmente por cualquiera de las partes. Seguros Mundial deberá informar mediante notificación escrita al asegurado, enviada a su última dirección residencial, correo electrónico y/o número de teléfono conocido, con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha del envío. El asegurado podrá solicitar la revocación en cualquier momento y deberá avisar a la compañía aseguradora a través de los canales de atención con los que esta última cuente para tal fin. En cualquiera de los dos casos, el asegurado tendrá derecho a la prima no devengada, comprendida por el lapso entre la fecha en la que comienza a surtir efecto la revocación y la fecha de finalización del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano.



## 12. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba hacerse entre las partes deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de tus obligaciones para el aviso del siniestro. Será prueba suficiente la constancia de su envío por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte.



## 13. DEDUCIBLE

Es la parte del riesgo que como asegurado deberás asumir en caso de siniestro. Este se establece como un porcentaje del valor de reposición del equipo, con base en lo indicado en el certificado de seguro. Este monto deberá ser cancelado por ti antes de la reposición del equipo o descontado del pago de la indemnización a que haya lugar.



## 14. ¿CUÁLES SON LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA PÓLIZA?

La suma asegurada en esta póliza se definirá respecto de cada asegurado en el correspondiente certificado individual de seguro o en sus anexos, para cada Amparo, Bien o Conjunto de Bienes, según sea el caso, y constituirá la máxima responsabilidad Seguros Mundial en caso de siniestro. Cualquier tipo de rebaja, descuento o similares, recibidos a la hora de la compra, serán deducidos del costo original del artículo.



## 15. CONDICIONES GENERALES

Esta póliza cubre tus equipos en caso de hurto simple, hurto calificado, daños y pérdida de los equipos.

Las partes del contrato:

- Compañía Mundial de Seguros S.A. (Asegurador)
- Asegurado (eres tú).



Póliza de protección para

## Equipos Eléctricos y Electrónicos

Línea Marrón



Esta póliza de seguros se comercializa en Colombia para hechos que ocurran durante su vigencia. Seguros Mundial solo te indemnizará hasta el **valor asegurado** y por las coberturas que aparezcan en el certificado individual de la póliza.

**Valor Asegurado:** El valor asegurado es al monto máximo que la Aseguradora pagará al Asegurado o Beneficiario, el cual corresponde al valor de reposición o reemplazo a nuevo. Se entiende por valor de reposición o reemplazo del equipo: la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un equipo de la misma clase o similar, modelo, especificaciones, capacidad, características técnicas o funcionales del dañado, destruido o hurtado, en el mercado.



## 16. ¿CUÁLES SON LOS BIENES ASEGURADOS QUE ME CUBRE LA PÓLIZA?

Seguros Mundial únicamente asegura los bienes que estén descritos en el certificado individual del seguro. Si por garantía del fabricante cambias algún equipo, estás obligado a reportar el cambio a Seguros Mundial a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles desde el ingreso a revisión con el proveedor, retail o fabricante aliado donde adquiriste el dispositivo.

**Línea Nacional**  
018000 111 935

**Línea en Bogotá**  
(+601) 327 4712-13  
Opción 2-3

### a. Seguros Mundial no asegurará los siguientes bienes:

- Cualquier equipo que se encuentre registrado en listas negras al momento de tomar la póliza o al momento de su reclamación por daños.
- Equipos de contrabando, que hayan sido objeto de transporte o comercio ilegal.
- Cualquier equipo cuyo número de identificación (serial, IMEI, o ESN, etc.) haya sido alterado, deformado, borrado o retirado.
- Salvo estipulación en contrario, no se asegurarán equipos que hayan sido remanufacturados, repotenciados, que hayan estado en exhibición o vendidos en un outlet.
- Aplicaciones, el software de operación o cualquier otro software, la pérdida de datos o los costos de las restauraciones de dichos programas.

**Datos:** Información introducida, guardada en el Bien Asegurado, que incluye documentos, bases de datos, mensajes, licencias, información de contactos, códigos de acceso, libros, juegos, revistas, fotos, videos, timbres, música y mapas.



## 17. COEXISTENCIA DE SEGUROS

Para los amparos que tengan carácter indemnizatorio el asegurado deberá informar por escrito a Seguros Mundial, los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés, dentro de un término de diez (10) días a partir de su celebración (artículo 1093 del código de comercio). Habrá pluralidad de seguros sobre un mismo interés o coexistencia de seguros cuando estos reúnan las condiciones siguientes (artículo 1094 del código de comercio):

- 17.1 . Diversidad de aseguradores
- 17.2 . Identidad de asegurado
- 17.3 . Identidad de interés asegurado
- 17.4 . Identidad del riesgo

En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce la nulidad de este contrato.



## 18. AUTORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario al diligenciar el formulario de asegurabilidad autorizará de forma previa, expresa e informada a Seguros Mundial en calidad de responsable a realizar el tratamiento de los datos personales, los cuales son recolectados, custodiados, gestionados y circulados para la prestación de los servicios inherentes a la actividad aseguradora y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en <https://www.seguosmundial.com.co/empresas/descarga-la-pol%C3%ADtica-de-tratamiento-de-datos-personales-2023>

Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, de la misma manera los canales y procedimientos definidos para garantizar el derecho al habeas data.

Finalmente, manifiesta que, los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos y actualizados.

Firma Autorizada  
Compañía Mundial de Seguros S.A.  
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

A white line-art illustration of a two-story house with a chimney, a front door with a small porch, and a tree to the right. The house is positioned on the right side of a white rounded rectangular box.

Póliza de protección para

# Equipos Eléctricos y Electrónicos

Línea Marrón

